



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL
LA PAZ - BOLIVIA

Presidencia

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ

COMUNICADO

La Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia, reunida en Sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano Judicial, dispone:

Primero. - Ampliar el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y de apoyo jurisdiccional a través de los medios de tecnología de la información y la comunicación (teletrabajo, D.S.4218) hasta el día **VIERNES 14 DE AGOSTO** del año en curso, jornada laboral que se desarrollará de **LUNES a VIERNES de horas 08:30 hasta 14:30**.

Segundo. - Se aclara que la modalidad de teletrabajo adoptada por Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia, no implica suspensión de actividades, de plazos procesales, menos la suspensión de los actos de comunicación procesal, únicamente implica el cambio de la modalidad de trabajo.

Tercero. - Los Señores Vocales y Jueces deberán cumplir con el despacho de todas las solicitudes que le sean presentadas, dentro los plazos establecidos por ley.

Asimismo, se reitera la responsabilidad que tienen los Señores Vocales y Jueces de designar al personal estrictamente indispensable para la recepción, registro y remisión de la documentación correspondiente; debiendo tener presente el cumplimiento de las medidas de bioseguridad necesarias.

Cuarto. - Se recuerda la obligación que tienen los Señores Vocales y Jueces, de presentar los informes semanales sobre las actividades efectivamente desarrolladas cada semana (audiencias, resoluciones, sentencias, despacho diario, etc.), informe que deberá ser presentado a Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, hasta medio día de cada lunes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Quinto. - Se ratifica que la recepción de la documentación por la **PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO E INFORMACIONES** y de la **OFICINA GESTORA DE PROCESOS**, se ejecutará de acuerdo a rol de turnos de personal dispuesto por la Jefa de Servicios Judiciales y la Encargada Departamental de la Oficina Gestora de Procesos, siempre que garantice el funcionamiento con normalidad de tales reparticiones, a efectos de poner a conocimiento de la autoridad jurisdiccional correspondiente dicha documentación, actividad que se desarrollará en el horario de trabajo asignado, es decir de **LUNES A VIERNES de horas 08:30 hasta 14:30** de forma ininterrumpida.

Así también, se aclara y establece que todas las solicitudes (memoriales, apelaciones y documentación en general) dirigida a las Salas, Tribunales y Juzgados que no tienen ingreso de la documentación a través de la Plataforma de Atención al público y la Oficina Gestora de Procesos, deberán ser presentados y



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL
LA PAZ - BOLIVIA

Presidencia

recepcionados por la PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO E INFORMACIÓN pudiendo comunicarse al número de celular 60621357; y para fines de INFORMACIÓN, el público litigante podrá comunicarse a los números de celular 75887702 y 76270570 y para la información web ID SIREJ al número de celular 73048539.

La atención en los asientos judiciales que se encuentren en provincias será desarrollada a través de los medios telemáticos mediante secretaría del Tribunal o Juzgado, así como por el buzón judicial, pudiendo comunicarse al número de celular 76799 405.

Sexto. - Se deja establecido que Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia, en coordinación con los Señores Vocales de la Sala Plena, y en el marco de sus específicas atribuciones, realizará el seguimiento sobre el efectivo cumplimiento de la presente determinación, para fines consiguientes que pudieren corresponder.

Séptimo. - Se reitera que el Personal de seguridad del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, encargado del control de ingreso a los diferentes Edificios en los cuales funcionan las Salas, Tribunales y Juzgados, única y exclusivamente permitirá el ingreso del personal asignado y no así del público litigante debido a la modalidad de teletrabajo asumida.

El presente Comunicado, póngase a conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura Nacional y Distrital, a la Dirección Administrativa Financiera DAF-La Paz, Jefatura de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, así como a la Fiscalía Departamental de La Paz e Ilustre Colegio de Abogados.

Asimismo, se dispone que por Secretaría del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y por la Unidad de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Protocolo, se proceda a su difusión para el cumplimiento estricto por las autoridades e instancias correspondientes.

La Paz, 31 de julio de 2020.


Dr. Jorge A. Quino Espejo
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA